

REIVINDICACIONES

1. Un sello de seguridad ancla encapsulado (1), el cual comprende:

un cuerpo macho interior (2) ensamblado dentro de un cuerpo hembra interior (3), a su vez todo este conjunto dentro de una cápsula (4) exterior monolítica; dicho cuerpo macho interior (2) con una base (2a) ajustada hermética dentro de la abertura superior (4a) de la cápsula (4) exterior monolítica, y dicho cuerpo hembra interior (3) con una base (3a) ajustada hermética dentro de la abertura inferior (4d) de la cápsula (4) exterior monolítica;

dicho cuerpo hembra interior (3) es un cuerpo monolítico compuesto por: la base (3a); unos trinquetes (3b) y una cuña de apoyo (3d) central paralelos entre sí y perpendiculares respecto a una de las caras superficiales de la base (3a); dichos trinquetes (3b) poseen superficies laterales externas lisas, superficies internas con presencia de bordes de ajuste (3e) y extremos libres (3c).

2. El sello de seguridad ancla encapsulado (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde el cuerpo macho interior (2) es un cuerpo monolítico compuesto por: la base (2a), unas espigas (2c) paralelas entre sí y perpendiculares a una de las caras superficiales de la base (2a).
3. El sello de seguridad ancla encapsulado (1) de acuerdo con las Reivindicaciones precedentes, en donde las espigas (2c) poseen en sus laterales externos unos trinquetes (2d) dispuestos a modo de doble ancla, y extremos libres constituidos por puntas (2e) de sección transversal cuadrilátera.

4. El sello de seguridad ancla encapsulado (1) de acuerdo con la Reivindicación 3, en donde un cuerpo central conformado por un núcleo intermedio (2f) en forma de prisma rectangular y un núcleo inferior (2g) en forma de prisma rectangular con un extremo en forma de cuña, están dispuestos en el espacio central entre las espigas (2c).
5. El sello de seguridad ancla encapsulado (1) de acuerdo con la Reivindicación 1, en donde la cápsula (4) es una pieza monolítica tridimensional con forma de cono truncado hueco de sección transversal ovalada, que posee un cuerpo (4c) con una abertura superior (4a), una muesca de ajuste de extremos del cuerpo hembra interior (4b) y una abertura inferior (4e).
6. El sello de seguridad ancla encapsulado (1) de acuerdo con las Reivindicaciones 1 y 7, en donde la cápsula (4) además posee una superficie exterior lisa y una superficie interior que posee la muesca de ajuste de extremos del cuerpo hembra interior (4b) situada debajo de la abertura superior (4a), y la abertura inferior (4e) situada en la zona inferior de la cápsula (4).
7. El sello de seguridad ancla encapsulado (1) de acuerdo con las Reivindicaciones precedentes, en donde los extremos (3c) del cuerpo hembra interior (3) están dispuestos en la muesca de ajuste de extremos del cuerpo hembra interior (4b), los trinquetes (2d) del cuerpo macho interior (2) están ensamblados con los bordes de ajuste (3e) de cuerpo hembra interior (3) y el núcleo inferior (2g) del cuerpo macho interior (2) está conectado con la cuña de apoyo (3d) del cuerpo hembra interior (3).

* * * * *

Señor Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente : NC2017/0004560

Referencia : Solicitud de la patente de modelo de utilidad denominada:
“SELLO DE SEGURIDAD ANCLA ENCAPSULADO”

Solicitante : ELECTROMECHANICAL TRADING INC. REPRESENTACIONES
ELECTROMECAÓNICAS S.A.S

RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FONDO

Yo, LUIS EDUARDO QUINTERO VARGAS, obrando como apoderado de la sociedad solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de Oficio No. 15144, notificado el día 23 de Octubre de 2017 por su Despacho.

I. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En primer lugar, con el propósito de lograr una caracterización más específica de la materia reclamada, me permito presentar un nuevo pliego de Reivindicaciones que reemplaza completamente el radicado originalmente y que ahora posee las siguientes modificaciones:

- Se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 5 y 6.
- En la nueva Reivindicación 1, se especificó aún más que la cápsula (4) exterior es monolítica incluyendo precisamente esta expresión *“monolítica”* en los lugares donde se menciona la cápsula (4) exterior. Esta modificación encuentra sustento en el Capítulo Descriptivo, subtítulo *“Cápsula”*.
- En la nueva Reivindicación 1, se incorporó el contenido de las antiguas Reivindicaciones 5 y 6, de modo que ahora resulta más específica la definición de las características estructurales y la configuración del cuerpo hembra interior (3).

Estas modificaciones cumplen con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial. Antes bien, corresponden a una limitación de la materia originalmente reclamada.

II. ACLARACIONES SOBRE LOS REQUISITOS DE PATENTABILIDAD

NOVEDAD

Observaciones de su Despacho

El Examinador señala que la patente GB2168654 (D1) afecta la novedad de las Reivindicaciones 1 y 2, porque dicho documento divulga un sello de seguridad que comprende una cápsula y un elemento para ser retenido dentro de la cápsula, así como medios resistentes operables entre la cápsula y el elemento para permitir la inserción pero para prevenir la remoción del elemento de la cápsula.

El Examinador presenta una tabla comparativa de las características esenciales del presente modelo de utilidad respecto al sello de seguridad divulgado en D1, y argumenta que las características esenciales definidas en la Reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, concluyendo que la materia reivindicada carece de novedad.

Respuesta

En primer lugar, respetuosamente me permito llamar la atención del Examinador sobre el nuevo pliego Reivindicatorio, particularmente sobre la nueva Reivindicación 1:

“1. Un sello de seguridad ancla encapsulado (1), el cual comprende: un cuerpo macho interior (2) ensamblado dentro de un cuerpo hembra interior (3), a su vez todo este conjunto dentro de una cápsula (4) exterior monolítica; dicho cuerpo macho interior (2) con una base (2a) ajustada hermética dentro de la abertura superior (4a) de la cápsula (4) exterior monolítica, y dicho cuerpo hembra interior (3) con una base (3a) ajustada hermética dentro de la abertura inferior (4d) de la cápsula (4) exterior monolítica;

dicho cuerpo hembra interior (3) es un cuerpo monolítico compuesto por: la base (3a); unos trinquetes (3b) y una cuña de apoyo (3d) central paralelos entre sí y perpendiculares respecto a una de las caras superficiales de la base (3a); dichos trinquetes (3b) poseen superficies laterales externas lisas, superficies internas con presencia de bordes de ajuste (3e) y extremos libres (3c).”

En segundo lugar, con respecto al arte previo citado por el Examinador, a continuación realizo una comparación técnica elemento por elemento de acuerdo con el nuevo pliego Reivindicatorio adjunto, la cual comparación está resumida en el Cuadro 1 que se presenta a continuación.

Vale la pena mencionar que esta comparación considera los elementos abarcados por el alcance definido en la nueva Reivindicación 1 de la presente solicitud. Además, no solo se limita a identificar la presencia o ausencia de los elementos que forman parte del sello, sino también la configuración de elementos dado que la materia aquí reclamada obedece a un modelo de utilidad de conformidad con lo definido en la Legislación vigente:

“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.”
(Subrayado Personal; artículo 81, Decisión 486)

Cuadro 1. Comparación entre la invención de la Reivindicación 1 y el divulgado en D1

Sello de seguridad ancla encapsulado Reivindicación 1	D1
Un sello de seguridad ancla encapsulado (1) el cual comprende:	Sí (Figura 2)
Un cuerpo macho interior (2) ensamblado dentro de un cuerpo hembra interior (3),	Sí (Figura 2)
a su vez todo este conjunto dentro de una cápsula (4) exterior monolítica;	NO Aunque sí se divulga una cápsula externa (2), <u>esta no es monolítica porque es una pieza con aberturas</u> (8, 25, 53, 153a, 153b) (Figuras 1, 2, 5, 6, 8, 9)
dicho cuerpo macho interior (2) con una base (2a) ajustada hermética dentro de la abertura superior (4a) de la cápsula (4) exterior monolítica,	Sí
y dicho cuerpo hembra interior (3) con una base (3a) ajustada hermética dentro de la abertura inferior (4d) de la cápsula (4) exterior monolítica;	Sí
dicho cuerpo hembra interior (3) es un cuerpo monolítico compuesto por: la base (3a); unos trinquetes (3b) y una cuña de apoyo (3d) central paralelos entre sí y perpendiculares respecto a una de las caras superficiales de la base (3a);	NO La configuración es completamente diferente (Figuras 1 a 9)
dichos trinquetes (3b) poseen superficies laterales externas lisas, superficies internas con presencia de bordes de ajuste (3e) y extremos libres (3c).	NO La configuración es completamente diferente (Figuras 1 a 9)

De acuerdo con la comparación anterior se identifican al menos las siguientes tres (3) diferencias técnicas importantes:

- D1 divulga una cápsula externa (2) perforada o con aberturas laterales (8, 25, 53, 153a, 153b) tal como se puede comprobar en las Figuras 1, 2, 5, 6, 8 y 9 de dicha anterioridad. Por el contrario, la invención aquí reclamada posee una cápsula (4) exterior monolítica (Según el Diccionario de la Real Academia Española, monolítico significa: “De una pieza, sin fisuras.”). Las únicas ranuras que presenta la invención solicitada corresponden a las ranuras (2b) del cuerpo macho interior (2), las cuales son imprescindibles para el paso de la guaya.

Aprovecho para resaltar que esta característica del invento, la presencia de la cápsula (4) exterior monolítica, es muy importante porque, en unión con los demás elementos, conforma un sello de seguridad a modo de bloque completo que no permite el intento de introducción de ningún tipo de herramienta para la manipulación o la separación del cuerpo o hembra, de las anclas o macho con aspas reforzadas o del reemplazo de la guaya. Esto hace que el modelo de utilidad aquí solicitado sea verdaderamente hermético sin ranuras, lo cual lo hace inviolable.

- D1 divulga configuraciones de cápsula interna (3) diferentes a la configuración de la invención reclamada, puesto que la de D1 no posee trinquetes y cuña de apoyo central paralelos entre sí y perpendiculares respecto a una de las caras superficiales de la base, tal como es necesario en la invención reclamada.
- D1 tampoco divulga que los trinquetes de la cápsula interna (3) sea de superficies laterales externas lisas, superficies internas con presencia de bordes de ajuste (3e) y extremos libres (3c), como es necesario en la invención reclamada.

Por todo lo anterior, considero que D1 de ninguna manera podría ser considerado un documento relevante para afectar la Novedad del presente modelo de utilidad.

Vale la pena recordar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de sus características.¹ Y aún más, cuando se trata de un modelo de utilidad, las características abarcan elementos estructurales y también su forma, configuración y/o disposición.

Finalmente, considero importante resaltar que el presente modelo de utilidad sí posee ventajas técnicas que antes no tenía el arte previo al ser verdaderamente seguro e inviolable, pues el invento reclamado es completamente hermético sin ningún tipo de aberturas o ranuras externas que puedan ser puntos débiles potenciales para la vulneración del sello.

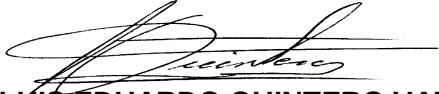
Una vez se ensambla el sello con la guaya de seguridad, conforma un solo cuerpo inviolable encapsulado de enganche perfecto que no permite ser apalancado con ninguna herramienta, con una certeza total del anclaje y una precisión sin tolerancia.

Así las cosas, la materia reclamada cumple con los requerimientos de la legislación vigente al ser una nueva configuración de sello que aporta ventajas técnicas mejoradas en materia de inviolabilidad.

En conclusión, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente, solicito respetuosamente que su Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y se proceda con la concesión de la patente de modelo de utilidad.

¹ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 9.4.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO QUINTERO VARGAS
C.C. 8.315.107
T.P. 35.870

/EYPV

Anexo: Nuevo pliego de Reivindicaciones conformado por siete (7) Reivindicaciones